



# UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"  
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 126-2023-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 19 de abril de 2023

### VISTO:

El Expediente N° 1761, recepcionado de fecha 10 de abril de 2023; conteniendo el Oficio N° 0663-2023-UNAMAD/R-OPP, recepcionado de fecha 10 de abril de 2023, y;



### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27297, de fecha 05 de Julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009. Asimismo, la UNAMAD, obtiene su Licenciamiento Institucional, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, por un período de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la citada resolución, es decir desde el 14 de octubre del 2019;

Que, mediante Resolución de Comité Electoral Universitario N° 012-2021-UNAMAD-CEU, de fecha 15 de noviembre de 2021, se acredita al Dr. Hernando Hugo Dueñas Linares, como Rector de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre de 2021 hasta el 30 de noviembre del año 2026;

Que, en el artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, señala: La UNAMAD se rige por el principio de autonomía universitaria que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria, el presente Estatuto y sus reglamentos correspondientes. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: a) Normativo, b) De gobierno, c) Académico, d) Administrativo, e) Económico";

Que, con **Resolución de Rectoral N° 018-2023-UNAMAD-R**, de fecha 24 de enero de 2023, se resuelve:

**ARTÍCULO 1°: CONFORMAR**, la Comisión de Evaluación del Personal Profesional y/o Técnico, que tendrá a su cargo la función de evaluar al personal nuevo administrativo periodo 2023, para su contratación en virtud y en conformidad a la **Directiva para la Contratación del Personal eventual para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Pre-Inversión bajo la Modalidad de Administración Directa de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, versión 3.0**, la cual estará integrada por los siguientes profesionales:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	CPC. Delia Magalid Cabrera Huaman <b>Directora General de Administración</b>	Presidente
2	Lic. Adm. Zandali Herrera Machaca <b>Jefe de la Unidad de Recursos Humanos</b>	Miembro
3	CPC. Katerin Roca Pedraza <b>Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto</b>	Miembro

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Ing. Martin Paucar Kcana <b>Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones</b>	Accesitario
2	Mg. Jorge Jesús Morales Gonzales <b>Jefe de la Unidad Formuladora</b>	Accesitario

Que, con Oficio N° 0663-2023-UNAMAD/R-OPP, recepcionado de fecha 10 de abril de 2023, la Jefa de la Unidad Planeamiento y Presupuesto, solicita al Rector, se modifique la Resolución de Rectoral N° 018-2023-UNAMAD-R, en el extremo de modificar el nombre de un accesitario en la Comisión de Evaluación del Personal Profesional y/o Técnico, que tendrá a su cargo la función de evaluar al personal nuevo administrativo periodo 2023, para su contratación en virtud y en conformidad a la Directiva para la Contratación del Personal eventual para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Pre-Inversión bajo la Modalidad de Administración Directa de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, versión 3.0, el cual sería la Econ. Sandra Liliana Quecaño Mayo, Jefa de la Unidad Formuladora;

Que, con Expediente N° 1761, recepcionado de fecha 10 de abril de 2023, el Rector dispone se emita la respectiva resolución rectoral;



# UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"  
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 126-2023-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 19 de abril de 2023

Que, el inciso c) del artículo 110° del Estatuto de la UNAMAD, dispone como una de las atribuciones y funciones del Rector: "Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que, estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector de la UNAMAD, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAMAD, y la Resolución de Comité Electoral N° 012-2021-UNAMAD-CEU, de fecha 15 de noviembre de 2021;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°: MODIFICAR**, el artículo 1° de la Resolución de Rectoral N° 018-2023-UNAMAD-R, de fecha 24 de enero de 2023, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 1°: CONFORMAR**, la Comisión de Evaluación del Personal Profesional y/o Técnico, que tendrá a su cargo la función de evaluar al personal nuevo administrativo periodo 2023, para su contratación en virtud y en conformidad a la **Directiva para la Contratación del Personal eventual para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Pre-Inversión bajo la Modalidad de Administración Directa de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, versión 3.0**, la cual estará integrada por los siguientes profesionales:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	CPC. Delia Magalid Cabrera Huamán <b>Directora General de Administración</b>	Presidente
2	Lic. Adm. Zandali Herrera Machaca <b>Jefa de la Unidad de Recursos Humanos</b>	Miembro
3	CPC. Katerin Roca Pedraza <b>Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto</b>	Miembro

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Ing. Martin Paucar Kcana <b>Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones</b>	Accesitario
2	Econ. Sandra Liliana Quecaño Mayo <b>Jefa de la Unidad Formuladora</b>	Accesitario

(...)

**ARTÍCULO 2°: DEJAR SUBSISTENTE**, los demás artículos contenidos en la Resolución de Rectoral N° 018-2023-UNAMAD-R, de fecha 24 de enero de 2023.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR**, vía correo electrónico institucional, la presente resolución a los miembros de la Comisión y a las oficinas que corresponda para el cumplimiento y ejecución de las acciones pertinentes.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.C.:  
R  
VRA  
VRI  
OAJ  
OCI  
DIGA  
URH  
OPP  
UEI  
UF  
Comisión  
HHD/R  
RYHP/SG  
LVOP/EA

